



Radicación: 08-634-40-89-001-2017-00492-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso de Alimentos, promovido por la señora MILENA VARGAS FLOREZ a través de apoderado judicial Dr. Pedro Villanueva Safark, contra ELMIRA FLOREZ ORTIZ, informándole que la Demandada no ha comunicado cuales fueron las compras que le realizo a la menor Gabriela Sofía Vargas Flórez. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, junio 10 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y constatado el informe secretarial, siendo que la renuencia a cumplir órdenes judiciales, generan sanciones administrativas, se dará inicio al correspondiente incidente de desacato, corriendo traslado por tres (3) días a las entidades que se encuentran incurriendo en desacato, a fin que ejerzan su derecho de defensa, previa imposición de la sanción de que trata el poder correccional 3 del artículo 44 del CGP.

En consecuencia,

RESUELVE

1. INICIAR incidente de desacato contra la demandada ELMIRA FLOREZ ORTIZ, por desacatar la orden judicial decretada en numeral 2 del auto de fecha abril 20 de 2021.
2. CORRER traslado por tres (3) días a las entidades que se encuentran incurriendo en desacato, a fin que ejerzan su derecho de defensa, previa imposición de la sanción de que trata el poder correccional 3 del artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8faec38b2555cc7ab7f02a9b2a30941a75a55e3e1756393c56620fe47b7b392c**
Documento generado en 10/06/2021 09:35:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia